DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.813 | Jueves 28 de Marzo de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2472128

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaría de Justicia

DELEGA FACULTAD DE FIRMA EN CONTRATO DE COMODATO QUE INDICA EN EL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA

(Resolución)

Santiago, 20 de marzo de 2024.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 885 exenta.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 3, de 2016, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el decreto supremo de Justicia Nº 1.597, de 1980, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en el decreto ley Nº 1.028, de 1975, que precisa las atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; en la ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta Nº 949, de 2022; en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

Considerando:

1º.- Que, en conformidad a lo establecido en la letra l) del artículo 2º de la Ley Orgánica de esta Cartera de Estado, corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: "Programar y proponer la adquisición, construcción, adecuación y habilitación por el Fisco de inmuebles para los tribunales de justicia, el Ministerio y sus servicios dependientes, sin perjuicio de las atribuciones de la Corporación Administrativa del Poder Judicial".

2º.- Que, en virtud de la función señalada en el párrafo precedente, se encuentra en trámite de preparación de antecedentes para la formulación ante el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el proyecto "Construcción Edificio Sector Justicia Alto La Chimba", en la comuna y Región de Antofagasta.

3º.- Que, para llevar a cabo el citado proyecto, esta Subsecretaría de Justicia, a través del Ord. Nº 7433, de 17 de agosto de 2021, solicitó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta (en adelante Serviu Región de Antofagasta) para la entrega en comodato del terreno ubicado en calle Pirita Nº 10725, manzana 3, Lote 2-A, sectores Altos La Chimba, de la comuna y Región de Antofagasta.

4º.- Que, mediante resolución exenta Nº 949, de 2022, de Serviu Antofagasta, se dispuso la entrega en comodato, por un periodo de 50 (cincuenta) años a la Subsecretaría de Justicia, ello contado desde la fecha de la citada resolución, es decir, desde el día 22 de julio de 2022, estableciéndose que el departamento jurídico de Serviu Región de Antofagasta, procedería a redactar el contrato de comodato que se ordena y posterior resolución que lo aprueba, y que, para la suscripción del contrato de comodato será obligación de la Subsecretaría de Justicia, el pago de los gastos protocolización notarial del contrato.

5º.- Que, producto de lo anterior, se requiere formalizar la entrega de terreno que Serviu Región de Antofagasta efectuará al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para la materialización del referido proyecto, suscribiendo un contrato de comodato a 50 años, del

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

inmueble ubicado en calle Pirita Nº 10725, manzana 3, Lote 2-A sector Altos La Chimba, de la comuna y Región de Antofagasta, de una superficie total de 2800,01 metros cuadrados, rol de avalúo 16058-2 del Servicio de Impuestos Internos, individualizado en el plano DDU-023 modificación de subdivisión aprobado mediante resolución de la DOM Nº 12762/2021, y archivado bajo el Nº 3405 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del año 2021; que tiene los siguientes deslindes: Norte: En 66,30 mts. con lote 1 de la manzana 3; Este: En 45,00 mts. con calle Pirita; Sur: En 68,20 mts. con lote 2D de la manzana 3; Poniente: En 38,50 mts. en total, con los lotes 2-B (20.2 m) y 2-C (18.3) de la manzana 3.

El dominio a favor de Serviu Región de Antofagasta rola inscrito a fojas 2121, Nº 3165 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, adquirido por Transferencia Gratuita por el Ministerio de Bienes Nacionales.

6º.- Que, en virtud de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 7º del decreto con fuerza de ley Nº 3 de 2016, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, "El Subsecretario de Justicia es el jefe superior de la Subsecretaría de Justicia, colaborador inmediato del Ministro en las materias de su competencia y su subrogante legal. Tiene a su cargo la administración interna del Ministerio y le corresponden las funciones y atribuciones establecidas en la legislación vigente y, en especial: a) Atender, en su calidad de superior jerárquico, directamente los asuntos relacionados con las Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia y Derechos Humanos y fiscalizar su acción, y b) Coordinar las acciones de los órganos y servicios públicos del sector".

7º.- Que, considerando que los Servicios de Vivienda y Urbanización son instituciones autónomas del Estado, con un régimen descentralizado, relacionadas con el Gobierno a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, se requiere la suscripción del contrato de comodato en la Región de Antofagasta.

8º.- Que, correspondiendo al Subsecretario de Justicia y al Director del Serviu Región de Antofagasta la suscripción del comodato citado en la región, por razones de buen servicio, en consideración al carácter descentralizado de los Servicios de Vivienda y Urbanización, es preciso delegar esta facultad de firma en el Secretario Regional Ministerial de Justicia, de la Región de Antofagasta, como representante del Ministerio de Justicia en la Región, de acuerdo con las funciones encomendadas en la Ley Orgánica y Reglamento del Ministerio de Justicia.

9º.- Que, de esta manera se atiende lo dispuesto en la letra a) del artículo 9º, del decreto con fuerza de ley Nº 3 de 2016, ya citado, según el cual corresponde a los Secretarios Regionales Ministeriales de Justicia y Derechos Humanos, entre otras funciones: "a) Colaborar en la región con las Subsecretarías de Justicia y de Derechos Humanos, en las materias de su competencia; (...)".

10º.- Que, en mérito de lo expuesto y conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, se viene en delegar la facultad de firma del Subsecretario de Justicia, específicamente para el comodato individualizado en los considerandos precedentes.

Resuelvo:

1º.- Delégase en el Secretario Regional Ministerial de Justicia, de la Región de Antofagasta, o en quien lo subrogue o reemplace, la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Subsecretario de Justicia", el contrato de comodato dispuesto por resolución exenta Nº 949, de 2022, de Serviu Antofagasta, por un periodo de 50 (cincuenta) años a la Subsecretaría de Justicia, del terreno ubicado en calle Pirita Nº 10725, manzana 3, Lote 2-A, sector Altos La Chimba, de la comuna y Región de Antofagasta.

2º.- La facultad que se delega a través de la presente resolución debe ser ejercida respetando rigurosamente el marco legal y reglamentario e instrucciones que para este efecto se impartan.

3º.- La presente resolución producirá sus efectos desde la fecha de su dictación, no siendo necesario esperar su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, publíquese y archívese.- Jaime Gajardo Falcón, Subsecretario de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Héctor Opazo Díaz, Jefe Departamento Administrativo, Subsecretaría de Justicia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl